

vo, a contar desde la firma del presente Convenio, finalizando a la terminación de las actuaciones que constituyan su objeto.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Patronato de Turismo.

El Presidente. Javier Mateo Figueroa.

Por la Consejería de Deporte y Juventud.

El Consejero. Francisco Robles Ferrón.

## **PARTICULARES**

### **NOTARIA**

#### **EDICTO**

**800.-** Pedro-Antonio Lucena González, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Melilla, HAGO CONSTAR:

Que en esta Notaria se ha incoado ACTA DE NOTORIEDAD PARA REANUDACIÓN DE TRACTO INTERRUMPIDO, a instancia de DON ISAAC BELILTY ASERRAF Y DOÑA COTY BENGUIGUI SULTAN, con domicilio en Melilla, 52006, con domicilio en calle Médico García Martínez 2, Edf. Atenas 1, 6º-A, al objeto de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de Melilla la siguiente finca:

**URBANA:** Casa número veintidós de la calle Cabo Mar Fradera, enclavada en el solar número ocho, del Barrio General Sanjurjo, compuesta de planta baja, de setenta y dos metros cuadrados.

**LINDA:** derecha entrando, casa número veinte, de don Mariano Fernández Batanero; izquierda, casa número veinticuatro de don Francisco Cano Flores; y espalda, casa de la calle Guardia Marina Godínez, hoy calle Gravina de doña Josefa Acosta Manzanares.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de MELILLA, libro 52, tomo 52, folio 161, finca 1.588, inscrita a favor del ESTADO RAMO DE GUERRA.

**DATOS CATASTRALES:** 5739602WE0053 N0001KP.

**TÍTULO:** Adquirida con carácter ganancial por compra a "VISMAGA, S.L.", formalizada en escritura autorizada en Melilla, el día 24 de octubre de 2000, por el Notario don Pedro-Antonio Lucena González,

con el número 2.305 de su protocolo. Junto con posterior escritura de subsanación autorizada por mi en Melilla, el día 5 de marzo de 2010, bajo el número 258 de mi protocolo.

Lo que se notifica genéricamente a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca a fin de que, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, puedan los interesados comparecer en mi notaria, sita en Melilla, calle Ejército Español, 15-1º, para exponer y justificar sus derechos, pudiendo oponerse a la tramitación de la presente acta.

En Melilla a 5 de marzo de 2010.

El Notario. Pedro-Antonio Lucena González.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR**

### **JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE MELILLA**

#### **EDICTO**

**801.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.